

AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES, (Palencia)

Plaza Mayor Nº 1, 34192, Villaumbrales (Palencia). Tfno. y Fax: 979834085, Mail: ayto@villaumbrales.es

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. AV CASADO DEL ALISAL 27. 34001 PALENCIA.

COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO / CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN.

Asunto: Modificación puntual de las NNUU de Villaumbrales.

Adjunto "Análisis de Riesgos" solicitado por escrito de la Jefa de Servicio de Protección y Asistencia ciudadana de fecha 16 de Abril de 2015, con motivo de la tramitación de la modificación puntual de las NNUU de Villaumbrales.

En Villaumbrales a 15 de Febrero de 2017.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: Da Inmaculada Rojo Prieto.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN T. EN PALENCIA

Entrada N°. 20170360000614 17/02/2017 11:13:10



ANEXO 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León (BOCYL nº 70, miércoles de 11 de abril de 2007) y, en la posterior modificación del apartado 1, por medio de la Ley 19/1010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico y sus modificaciones serán sometidos a informe preceptivo del órgano competente en materia de protección ciudadana, en relación con las situaciones de riesgo que pueda provocar el modelo territorial adoptado.

Se procede, por tanto, al análisis de los siguientes riesgos:

- Riesgos naturales:
 - Riesgos por inundación.
 - Riesgos por incendio.
 - Riesgos deslizamiento de terrenos.
 - Riesgos sísmicos.

Riesgos tecnológicos:

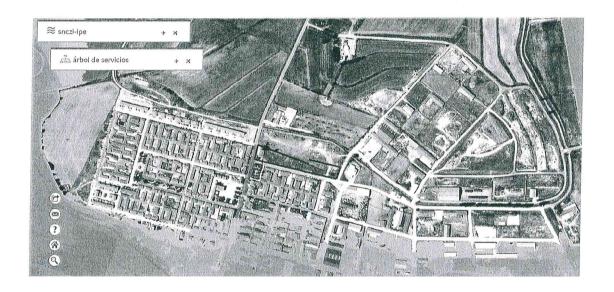
- Riesgos derivados de la existencia de establecimientos que almacenan sustancias químicas.
- Riesgos derivados del transporte de mercancías peligrosas.

1/ RIESGOS POR INUNDACIÓN

De acuerdo al Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Castilla y León (INUNCYL), publicado en el BOCyL el 3 de marzo de 2010, la localidad de Villaumbrales, cuenta con un riesgo potencial para la población BAJO. Por otro lado, atendiendo a la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), según el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, aunque se señala una zona de riesgo

en el término municipal centrada en el Río Valdeginate, la zona de Riesgo de Inundación Fluvial no afecta a ninguna de las zonas afectadas por la Modificación Puntual.

En concreto, dicho riesgo se ubica en la zona sur de la localidad de Cascón de la Nava, no afectando a la parcela que se pretende reclasificar, ni por supuesto a las modificaciones que afectan a la localidad de Villaumbrales.



Es por ello, por lo que se aprecia que NO EXISTE RIESGO POR INUNDACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN.

2/ RIESGOS POR INCENDIO

El Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) aprobado por Decreto 274/1999, de 28 de octubre, y que tiene como finalidad general la de hacer frente de forma ágil y coordinada a las distintas situaciones de emergencia originadas por los incendios forestales que, de forma directa o indirecta, afecten a la población y a las masas forestales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, señala para el término municipal de Villaumbrales los siguientes valores:

- Índice de Peligrosidad derivado del combustible forestal: BAJO.
- Índice de Riesgo Local: MUY BAJO.

El Índice de Riesgo Local viene marcado por los factores del escaso inventario forestal en el término municipal, el mapa de combustibilidad, las características topográficas, así como las estadísticas de variables metodológicas así como las estadísticas de frecuencia y casualidad.

Es por ello, por lo que se estima que NO EXISTE RIESGO POR INCENDIO FORESTAL EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN.

3/ RIESGOS POR DESLIZAMIENTOS DE TERRENOS

El Mapa Geotécnico General de España de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria (1972) señala que las características de los terrenos afectados por la Modificación tienen unas condiciones constructivas FAVORABLES.

La zona está constituida por una serie de depósitos de terrazas pilocuaternarias constituidas por gravas más o menos clasificadas dentro de un matriz areno-arcillosa poco cementada. Su morfología es llana. Es estable bajo cualquier tipo de condiciones. Sus capacidades de carga oscilarán entre medias y altas y sus asentamientos de magnitud media se darán en las primeras fases de carga.

Según el "Mapa de movimientos del terreno de España" publicado por el instituto Geológico y Minero de España en 1.987" las zonas afectadas por la Modificación en la localidad de Villaumbrales se encuentran incluidas en zonas con formaciones superficiales de arcillas expansivas subordinadas o emplazadas en zonas climáticas sin déficit anual de humedad y con riesgo de expansividad bajo a moderado.

En el caso de las zonas afectadas por la Modificación en Cascón de la Nava, éstas se encuentran incluidas en zonas con formaciones superficiales de arcillas expansivas localmente predominantes y emplazadas en zonas climáticas con déficit anual de humedad: riesgo de expansividad moderado a alto.

Según el "Mapa del Karst de España" publicado por el instituto Geológico y Minero de España en 1.986, la localidad de Cascón de las Nava se encuentra en zona de Yesos Terciarios Horizontales.

Los estudios geotécnicos realizados en su día tanto por el Ayuntamiento como por otros promotores constatan en la zona la presencia de capas de arcillas de color ocre y verdoso muy compactas a partir de cotas 1,5 m. de profundidad; y que por tanto, no van a requerir de técnicas de cimentación que no sean las tradicionales.

En conclusión, dado que la morfología del terreno de la zona afectada por la Modificación es llana, y es estable bajo cualquier tipo de condición, es por lo que se estima que NO EXISTE RIESGO DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENOS EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN.

4/ RIESGOS SÍSMICOS

Según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente, la Comunidad de Castilla y León no está incluida en el anejo 1 de localidades con valores con aceleración sísmica básica ≥0,04 g. Se estima por tanto que el índice de Peligrosidad Sísmica es muy bajo.

Es por ello, por lo que se señala que en el término municipal NO EXISTE RIESGO SÍSMICO.

5/ RIESGOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Según el registro de los tramos de ferrocarril con riesgo en el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril según el Plan Especial de Protección Civil de Mercancias Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL), el tramo Palencia-León se considera de riesgo alto.

No obstante, el trazado de dicha vía discurre a una distancia elevada de los núcleos de población; aproximadamente 1 km. desde las zonas incluidas en la

modificación que afectan a la localidad de Villaumbrales así como 3 km. respecto de las de Cascón.

Es por ello, por lo que se estima que los riesgos derivados que supone el posible transporte de mercancías peligrosas por dicho trazado, dada la distancia a los núcleos de población, puede considerarse como bajo.

Por otro lado, atendiendo a los tramos de carretera con riesgo en el transporte de mercancías peligrosas por carretera, según el mencionado Plan Especial de Protección Civil, la Carretera CL-613, que discurre al Norte de la localidad de Villaumbrales, no se encuentra incluida en el listado.

Es por ello, por lo que se estima que NO EXISTEN RIESGOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN.

6/ RIESGOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE ESTABLECIMIENTOS QUE ALMACENAN SUSTANCIAS QUÍMICAS.

En la localidad de Cascón no se tiene constancia administrativa de ninguna actividad que pudiera estar incluida en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Por otro lado, en la calle santa Bárbara nº 13 de la localidad de Villaumbrales existe un establecimiento para la venta de productos pirotécnicos de menos de 15 Kg, autorizada por la Subdelegación del Gobierno con fecha de 18 de marzo de 2002.

El condicionado por el que se regula dicha concesión señala, entre otros, que la cantidad máxima de productos pirotécnicos no sobrepasará bajo ninguna circunstancia los 15 kg. Igualmente, quedan señaladas en dicha concesión las características del local

en el que se realice el almacenaje, las condiciones de almacenamiento y los dispositivos de seguridad a emplear, así como las limitaciones de acceso al mismo.

Dicha instalación queda emplazada a una distancia mínima de 250 m. de las zonas afectadas en Villaumbrales por la Modificación.

Por tanto, el cumplimiento de las condiciones señaladas en la concesión administrativa de dicha actividad, conjuntamente con la distancia de dicha actividad a las zonas afectadas por la modificación, se estima que NO SUPONEN RIESGOS EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN.

En Villaumbrales, a 14 de febrero de 2017

Fdo. Javier Salceda Adán

Arquitecto 3.372 COAL



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Y MEDIO AMBIENTE						COMISARIA DE AGUAS			
						7	Г	-	
SOLICITUD DE CONC		UAS SUPEF	RFICIALES	S PARA	A ABAS	STECIM	TIENTO	_	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SO AYUNTAMIENTO D	 .ES					NIF 0 CIF P3423800F			
VIA PUBLICA PLAZA MAYOR		NÚMERO BLOQUE ESCALER			PLANTA PUERTA TELEFONO 979834085				
(2) LOCALIDAD		MUNICIPIO VILLAUMBI	RALES		PROVINCIA		979034003	codigo postal 34192	
IDENTIFICACIÓN DEL RE	DDECENTANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE INMACULADA ROJO	LDESA)			NIF 12	742946A				
VIA PUBLICA PLAZA MAYOR		NÚMERO 1	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELEFONO 979834085	ř	
(2) LOCALIDAD	(2) LOCALIDAD		MUNICIPIO VILLAUMBRALES			PROVINCIA PALENCIA		CODIGO POSTAL 34192	
CAUCAL MAXIMO INSTANTANEO (I/s) 416 L/S	DATE FILLA MUNICIPIO VILLAUMBF VOLUMEN MÁXIMO AN 22561 DATOS DEL US	SITUACIÓN MARGE							
ABASTECIMIENTO	AGUA POTABLE DE VILLAUMBRALES					RO DE HABIT	ANTES ABASTECIDOS		
SOLICITUD Cumplimentando (RDPH), aprobado por e otorgada la oportuna cono									
DATOS PARA CONTACTAR : APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SO AYUNTAMIENTO D		 _ES	EN VII	.LAUMBRA	ALES A O	1_ _{de} -M/	ARZO DE 2()17>	
9798334085 FAX	E-n	The state of the s	.es FIRMA						
tos de carácter personal que se faciliten mediar denominado "USOS DEL DOMINIO PÚBLICO So, navegación recreativa, áridos, obras en zo eración Hidrográfica del Duero. Puede ejercitalid.	O HIDRAULICO", cuyo responsab ona de policía y servidumbre, coi ar los derechos de acceso, rectil	ole es la Confederación l rtas y plantaciones de á ficación, cancelación y o	didrográfica del Duero rboles, derivaciones posición personalmen	o, con la finalid temporales, cru nte, presentand	lad del desarroll ices de líneas), lo su DNI en la	lo de solicitud y concesione «Confederació	es de derechos sobre la s de aguas superficiales in Hidrográfica del Duero REGISTRO GENER	s aguas, autorizaciones Fy subterraneas) de la P calle Muro 5, 47004,	
SR. PRESIDENTE DE L		ION HIDROGI no 983 21 54 (ıro, nº 5	9 - 47004 Valla 9 1 (AAR 20	adolid. 17	

(1) Quiénes deben suscribir la solicitud de concesión en caso de:

Una población: El representante de la Corporación Local o de la persona jurídica que gestionará el servicio.

Varias poblaciones: El representante de la Mancomunidad, Consorcio o Entidad semejante, si esta constituido, si no, los representantes de las Corporaciones

Locales que habrán de constituir aquella o de la persona jurídica que gestionará el servicio.

Urbanizaciones aisladas: El representante de la Comunidad de Propietarios, si estuviese constituida, y si no, el promotor de la Urbanización o Entidad

ENTRADA

urbanizadora.

Vivienda o viviendas aisladas: Los propietarios de las mismas.

- (2) Se consignará, en su caso, el núcleo de población: pedanía, municipio agregado, parroquia, aldea, etc.
- (3) El que atraviesa el punto de captación durante el instante de mayor detracción o derivación.
 (4) Nombre del núcleo de población, el de la Mancomunidad, Consorcio, entidad semejante, urbanización o vivienda/s aislada/s, según corresponda.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

- □ Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado.
- □ Fotocopia del DNI del solicitante o del firmante si actúa en representación de una persona jurídica (5).

Documento que acredite la representación:

- o Si el interesado es una <u>persona jurídica</u>: Escritura de Constitución de la entidad y Poder del firmante de la solicitud, que acredite su condición de representante de la entidad. **La justificación de la capacidad para actuar del compareciente** se acredita de acuerdo con la legislación de Régimen Local (acuerdo de solicitud de concesión adoptado en Pleno) o con el reglamento de la Entidad constituida por la asociación de las Corporaciones Locales, debiendo en este último caso, justificar la aprobación de aquel.
- o Si el firmante de la solicitud no es el interesado y el interesado es una persona física: Basta el poder del firmante.

✓ Para abastecimientos mayores de 50 habitantes:

- o Censos de población y ganadero. Si se trata de urbanizaciones, se sustituirá por justificante del número de habitantes autorizado y certificado del Alcalde haciendo constar que la urbanización no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales.
- Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar. Se entregarán 4 ejemplares del proyecto en CD y 1 copia en papel suscrito por técnico competente, en el que se deberá proponer el sistema de potabilización de las aguas, si fuera preciso. Únicamente se exigirá que el proyecto sea visado por el Colegio Profesional correspondiente en aquellos casos que conllevan la realización de obras de mayor entidad (como presas, azudes, balsas, potabilizadoras, depósitos, etc.) (6). Se incluirá un Anejo con el presupuesto (incluyendo mediciones) de las obras que afecten al dominio público hidráulico.

✓ Para abastecimientos menores de 50 habitantes:

o Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones, con una memoria descriptiva de una y de otras, en la que justificará el caudal solicitado y se deberá proponer el sistema de potabilización de las aguas, si fuera preciso. Se incluirá un Anejo con el presupuesto (incluyendo mediciones) de las obras que afecten al dominio público hidráulico.

✓ En ambos casos:

- Certificado del Secretario de la Corporación acreditando los censos de población y ganadero de los núcleos de población a abastecer con la concesión solicitada, justificando, en su caso, el incremento de la población estacional. Si se trata de urbanizaciones, se sustituirá por justificante del número de habitantes autorizado y certificado del Alcalde haciendo constar que la urbanización no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales.
- o **Informe sanitario de los Servicios de Sanidad** correspondientes relativo a la idoneidad de la captación, calificación sanitaria y mínimos precisos para su potabilización, así como perímetros de protección, si fueran necesarios.
- o **Documentación gráfica oficial** (planos catastrales, etc.) donde se indique el/los punto/s de toma/s, así como el esquema del resto de las instalaciones.
- o Relación de puntos de toma y captaciones de aguas superficiales y subterráneas, inscritas o no, de las que actualmente se abastece la población, indicando si, en el caso de otorgarse la concesión solicitada, se pretende mantener alguna de ellas como toma de emergencia.
- o **Cualquier otro documento justificativo de las necesidades del agua**, teniendo en cuenta que operan como límite las dotaciones unitarias máximas especificadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación (7).
- o Sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados (8).

 ⁽⁵⁾ Salvo que se quiera hacer uso del derecho a no presentarlo y autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero a verificar sus datos de identificación mediante acceso al Sistema de Verificación de sus datos de identidad en los términos del apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo), circunstancia que deberá hacer constar aportando la correspondiente autorización expresa a tal fin. Si aporta fotocopia del DNI en vigor, no precisa ningún otro trámite de identificación.
 (6) La Confederación Hidrográfica del Duero, según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/1974, en su redacción dada por la Ley 25/2009, podrá exigir el visado del proyecto, siempre y

⁽⁶⁾ La Confederación Hidrográfica del Duero, según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/1974, en su redacción dada por la Ley 25/2009, podrá exigir el visado del proyecto, siempre y cuando considere que se trata una obra de cierta entidad en la que existe relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas, y por resultar el visado el medio de control más proporcionado sobre otros posibles instrumentos de control, según lo regulado por el art. 2 del Real Decreto 1000/2010.

⁽⁷⁾ Las dotaciones unitarias máximas para los distintos tipos de uso se indican en los artículos 49 a 52 de la Normativa del Plan Hidrológico de la parte española del Demarcación Hidrográfica del Duero, aprobado por Real Decreto 478/2013, de 21 de junio (BOE del 22 de junio).

⁽⁸⁾ Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

JUSTIFICANTE DEL REGISTRO

Número de registro: 20170020001609



DATOS REGISTRO

Número de registro: 20170020001609

Oficina: REGISTRO TELEMATICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y

MEDIO AMBIENTE

Unidad Tramitadora Destino: Registro General MAPAMA

Procedimiento: Concesión de aguas superficiales. Abastecimiento. - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA

DEL DUERO

Fecha y hora de entrada en el registro:

01-03-2017 14:51:56

Fecha y hora de grabación en el registro: 01-03-2017 14:51:56

Observaciones: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Interesados:

Nombre: AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

NIF:

P3423800F

Contacto: AYTO@VILLAUMBRALES.ES

Representante:

Nombre:

NIF:

Resumen: Concesión de aguas superficiales. Abastecimiento.

Documentos aportados por el ciudadano:

-doc00045420170301133630.pdf

-NIF AYUNTAMIENTO VILLAUMBRALES.pdf

-datosFormulario.pdf

Documentos permitidos para su consulta por la administración:

-Certificado de Poderes Notariales

JUSTIFICANTE DEL REGISTRO

Número de registro: 20170020001609



-Identificación: DNI, NIF, NIE



AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES, (Palencia)

Plaza Mayor № 1, 34192, Villaumbrales (Palencia). Tfno. y Fax: 979834085, Mail: ayto@villaumbrales.es

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO CALLE MURO 5 470004 VALLADOLID

<u>Asunto: Solicitud Informe Sobre La Modificación Puntual Normas Urbanísticas Municipales De VILLAUMBRALES, Palencia.</u>

Por la presente proceda a remitir informe sobre la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Villaumbrales, y dispuestas para su aprobación inicial, cuyo ejemplar ya se les remitió por escrito de fecha 20 enero 2015 y que tuvo entrada en su registro a través del registro general de la subdelegación del gobierno de 23/03/2015.

Que en fecha 13/08/2015, remitió a esta entidad resolución sobre la imposibilidad de la emisión del informe solicitado, comunicándole que con fecha 01/03/2017 se ha procedido a solicitar la concesión de abastecimiento de aguas superficiales, que actualmente se encontraba en situación de precario.

En Villaumbrales a 01 de Marzo de 2017.

LA ALCALDESA

Fdo.: Da Inmaculada Rojo Prieto

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Res. Gral. de la Subdel.Gob. en

Palencia ENTRADA

Nº Res: 000006394e1700415708

Fecha: 08/03/2017 10:45:00

AVUUTAMMENTO DE SILLAGINBRALES (Palonoid)
REGERA GENERAL

O 1 IVIAN 2017

ENTRADA — IVALIDA 3 7

Núm.



AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES, (Palencia)

Plaza Mayor N° 1, 34192, Villaumbrales (Palencia). Tfno. y Fax: 979834085, Mail: ayto@villaumbrales.es

ELEGACIÓN T. EN PALISNOIA

intada Nº 20172770001608

20/03/2017 08:54:32

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE C. Rigoberto Cortejoso nº 14 47014 Valladolid NOTA TOR CARETHILA

Asunto: Modificación puntual de las NNUU:

Por este Ayuntamiento se está tramitando la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y en consecuencia, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se adjunta la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada junto con un ejemplar de la modificación puntual presentada de las N.U.M. de Villaumbrales a los efectos de que elabore y remita a este Ayuntamiento el Informe Ambiental Estratégico correspondiente, si así procediera, en el menor tiempo posible.

En Villaumbrales a 14 de Marzo de 2017.

Fdo.: Da Inmaculada Rojo Prieto.

ALCALDESA.

AYURTANEARTO DE VILLAGIMENALES (Paloneie)
ROSTRO CONEGAL
17 MAK 2017
ROSTRO ROS